

EY TAX Flash / Criterio normativo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

jueves, 05 de mayo de 2016

Criterio normativo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) "Cuando integrar las aportaciones a fondos o planes de pensiones al salario base de cotización (SBC)"

Criterio Normativo 01/2016

La Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), emitió el criterio normativo 01/2016 para observancia de las áreas operativas del instituto.

Este criterio normativo se refiere a las: "Cantidades entregadas en efectivo o en especie a los trabajadores o depositadas en sus cuentas personales o de nómina por concepto de aportaciones a fondos o planes de pensiones, integran al salario base de cotización de conformidad con el artículo 27, primer párrafo de la Ley del Seguro". La esencia de dicho criterio, ya había sido plasmada por el anterior criterio 04/2014, al cual sustituye.

Criterio normativo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) "Cuando integrar las aportaciones a fondos o planes de pensiones al salario base de cotización (SBC)"

Criterio Normativo 01/2016

La Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), emitió el criterio normativo 01/2016 para observancia de las áreas operativas del instituto.

Este criterio normativo se refiere a las: "Cantidades entregadas en efectivo o en especie a los trabajadores o depositadas en sus cuentas personales o de nómina por concepto de aportaciones a fondos o planes de pensiones, integran al salario base de cotización de conformidad con el artículo 27, primer párrafo de la Ley del Seguro". La esencia de dicho criterio, ya había sido plasmada por el anterior criterio 04/2014, al cual sustituye.

Lo contenido en este criterio viene a aclarar lo ya establecido por el artículo 27, fracción VIII de la Ley del Seguro Social, con respecto a que no integran al SBC las cantidades aportadas los planes de pensiones establecidos por el patrón, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR).

Lo anterior a la luz de la pasada reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en enero por la cual se publicaron las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Planes de Pensiones, por lo cual el IMSS recoge los requisitos establecidos en las disposiciones y los inserta en el criterio normativo 01/2016.

En este sentido el instituto enfatiza que los montos entregados a los trabajadores, ya sea en efectivo o transferencia electrónica en sus cuentas bancarias por concepto de plan de pensión sí integran al SBC.

Los folios de los Criterios Normativos emitidos por el IMSS, se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente enlace: <http://www.imss.gob.mx/patrones/criterios-normativos>

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Carlos de la Fuente
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Arturo Hernández
arturo.hernandez@mx.ey.com

Miguel Safa
miguel.safa@mx.ey.com

Zoé Gómez Benavides
zoe.gomez@mx.ey.com